



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrado Ponente Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo
Presidencia

RESOLUCION No. CSJTOR23-547

11 de octubre de 2023

“Por medio de la cual se concede unas vacaciones a la doctora **JUDITH CAROLINA PRADA TRUJILLO**, escribiente grado nominado adscrito a Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima “

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Artículos 101-1 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo No.724 del 15 de febrero del 2000 y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 10 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO

Mediante escrito del 11 de octubre de 2023, la doctora **JUDITH CAROLINA PRADA TRUJILLO**, escribiente grado nominado adscrito a Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, solicita la autorización para disfrutar de sus vacaciones, por el periodo comprendido entre el dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir del día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado, adjuntado para tal efecto la certificación No. DESAJIBCER23-382 del 11 de octubre de 2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué.

Una vez revisada la certificación No. DESAJIBCER23-382 del 11 de octubre de 2023 emitida por el Jefe de la Unidad de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Ibagué, que aportó la servidora judicial, se pudo constatar que tiene pendiente por disfrutar el periodo de vacaciones solicitado.

Así entonces, de conformidad con el Artículo 146 de la Ley 270 de 1996, los empleados de la Rama Judicial, tiene derecho a disfrutar de veintidós (22) días continuos de vacaciones por cada año de servicio causado.

Por lo antes expuesto, el suscrito Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el disfrute del periodo de vacaciones a que tiene derecho la doctora **JUDITH CAROLINA PRADA TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.886.163 expedida en Bogotá, escribiente grado nominado adscrito a Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, por el periodo comprendido entre el dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a partir del día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), por el término de 22 días, por haberse causado y no disfrutado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Infórmese de la presente decisión a la interesada y al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO

Magistrado

RVT/jcpt